



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 847-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de diciembre del 2025

VISTO: El Memorándum N° 064-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2025; la Carta N° 799-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 04 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de acuerdo al **artículo 33** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNJAMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, se establece que: *“Una vez aprobada la licencia solicitada por el director académico o responsable de laboratorio, el jefe inmediato superior emitirá el acto administrativo correspondiente, designando o encargando, según corresponda, al nuevo director académico o responsable de laboratorio.”* del mismo modo, el **numeral 2 del artículo 32** de la misma directiva señala que: *“Por enfermedad grave o terminal o accidente grave del hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente. De ser necesario más días a la licencia señalada en el numeral 9 del artículo 30 del Reglamento, se concede por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional”*; Asimismo, el **artículo 40** de la misma Directiva establece que: *“El Decano de la Facultad, mediante acto resolutivo, encargará las funciones del director de Escuela Profesional y del director del Departamento Académico, en casos de vacaciones o comisión de servicios, a su homólogo dentro de la misma Facultad, por el período que corresponda.”*;

Que, mediante la Carta N° 799-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, permiso por motivos personales por el día 10 de diciembre del 2025;

Que, mediante la Memorándum N° 064-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2025, y en atención a la Carta N° 799-2025-UNAJMA-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución correspondiente para la designación del Dr. Wildor M. Diaz Bazán, como director Encargado del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), durante el día 10 de diciembre de 2025;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Wildor M. Diaz Bazán la dirección del **Departamento Académico de Ciencias Básicas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, durante el día 10 de diciembre de 2025. En cumplimiento del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA